



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41893-004-2020-00062-00

PROCESO: PERTENENCIA VERBAL

DEMANDANTE: ROSARIO LIGIA VANEGAS MERCADO. CC .1.130.274.431

DEMANDADA: MARINA BORRERO DE RECIO CC No. 22.689.636.

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil
veintidós (2022)**

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó se nombre curador a las personas indeterminadas.

Sírvase proveer

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIA

Soledad, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS identificada con la CC No.32879460 y T.P. 253359 del C.S de la J solicito mediante memorial de fecha 21 de abril de 2021 se nombre curador a las personas indeterminadas, habida cuenta que se encuentran emplazadas e inscritas en el registro nacional de personas emplazadas.

Revisado el expediente que nos ocupa, se evidencio que la parte demandante asegura desconocer la dirección de la demandada Sra. MARINA BORRERO DE RECIO identificada con la CC No. 22.689.636 y por error involuntario en el auto de admisión de fecha 20 de noviembre del 2020 a esta no se emplazó; de tal manera que, en aras de no violar el debido proceso y el derecho a la defensa e intereses de la demandada, el despacho procederá a corregir tal falencia emplazando a la Sra. MARINA BORRERO DE RECIO identificada con la CC No. 22.689.636.

Ahora bien, conforme a lo anterior, y debido a la contingencia a nivel mundial por el COVID -19, la presente solicitud se realizará de acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que a la letra reza: ...

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (Negrillas del Despacho)



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41893-004-2020-00062-00

PROCESO: PERTENENCIA VERBAL

DEMANDANTE: ROSARIO LIGIA VANEGAS MERCADO. CC .1.130.274.431

DEMANDADA: MARINA BORRERO DE RECIO CC No. 22.689.636.

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento de la demandada Sra. MARINA BORRERO DE RECIO identificada con la CC No. 22.689.636 , y se realizará la inclusión correspondiente sin que medie publicación escrita, de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo que, se,

RESUELVE

1.) Emplácese a la demandada Sra. MARINA BORRERO DE RECIO identificada con la CC No. 22.689.636, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de admisión de fecha 20 de noviembre de 2020 a estar a derecho en el presente proceso de declaración de Pertenecía, instaurado por ROSARIO LIGIA VANEGAS MERCADO. Identificada con la CC .1.130.274.431 contra la Sra. MARINA BORRERO DE RECIO identificada con la CC No. 22.689.636, el cual cursa en éste Juzgado bajo el radicado 062- 2020.

2.) una vez ejecutoriada la presente decisión, realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Soledad
Febrero de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb328d5efa4d41f55609796226064deaaedda260872ab7233f64dd780e79b33**

Documento generado en 17/02/2022 03:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>